



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



298

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 20 SET. 2018

VISTO:

El Memorando N° 815-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS, de fecha 11 de septiembre de 2018; el Informe Técnico N° 030-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 12 de septiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 129-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM. de fecha 20 de abril de 2018, se resolvió habilitar Fondos para Caja Chica, para la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), en la específica de gasto 2.3.2.7.11.99;

Que, con el Informe N° 815-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS, de fecha 11 de septiembre de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la Modificación de la Resolución Directoral en mención, en los extremos donde se consigna la específica de gasto y sus montos asignados;

Que, con el Informe Técnico N° 030-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 12 de septiembre de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, recomendando modificar el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 129-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018, en los extremos donde se consigna las específicas de gasto y los montos asignados, señalando además, que la solicitud de modificación responde a la necesidad que tiene la Gerencia en mención con respecto a sus gastos;

Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 12009 de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proyectar al Resolución Directoral;

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 129-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018, en los extremos donde se consigna la específicas de gasto y los montos asignados, de la siguiente manera:

Donde dice:

Servicio Diversos 2.3.2.7.11.99 S/ 10,000.00

Debe decir:

Servicios Diversos 2.3.2.7.11.99 S/ 8,000.00

Otros Bienes 2.3.1.99.1.99 S/ 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 129-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 Econ. Diana Maribel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

DMRN/DR.ADM
 JGDT/Asist. Adm.

